



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 207-2020-MDH

HUAURA, 24 DE AGOSTO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 372-2020-SGDUR/MDH-JGCH.I, el Informe N° 370-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 1047-2020-ALC-MDH, emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía respectivamente, con referencia a la **DESIGNACIÓN DE INSPECTOR PARA LA OBRA "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CALLE VISTA ALEGRE DEL AA.HH. EL CARMEN DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2492779, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que les compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2020-MDH, se aprobó la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CALLE VISTA ALEGRE DEL AA.HH. EL CARMEN DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2492779, con un presupuesto referencial de S/. 238,499.48 (Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 48/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 30 Días Calendarios, con Modalidad de Ejecución por Administración Directa;**

Que, mediante el Informe N° 372-2020-SGDUR/MDH-JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Designación de un (01) Inspector Obra mediante resolución de alcaldía para la Obra **"RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CALLE VISTA ALEGRE DEL AA.HH. EL CARMEN DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2492779;**

Que, ante lo solicitado es preciso señalar el artículo 186° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señalando que:

- **Art. 186.1. Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

- 186.2. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo..."

Que, mediante el Informe N° 370-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; a través de una resolución de alcaldía se designe un (01) Inspector de Obra, solicitado mediante el Informe N° 372-2020-SGDUR/MDH-JGCH.I, en base a la consideración expuesta en el presente informe. Se recomienda se designe como inspector de la Obra "**RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CALLE VISTA ALEGRE DEL AA.HH. EL CARMEN DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA**", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2492779, al funcionario Ing. Jaime Gerardo Chacón Izquierdo, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante el Proveído N° 1047-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, remite la presente para emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al funcionario Ing. Jaime Gerardo Chacón Izquierdo, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como **INSPECTOR PARA LA OBRA "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CALLE VISTA ALEGRE DEL AA.HH. EL CARMEN DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2492779**; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rumbo al Bicentenario

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo